

Fue solicitado en pleno municipal el 29 de diciembre de 2005

Presidencia declara a Las Rozas como “pequeño municipio”

A. Q. Reinosa

La Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno regional notificó a través del Boletín Oficial de Cantabria del lunes 30 de octubre, el acuerdo por el que extiende el régimen urbanístico de pequeño municipio al Ayuntamiento de las Rozas de Valdearroyo, según contempla la Ley 2/2001, de 25 de junio.

Este Ayuntamiento había remitido escrito acompañado de certificación del Pleno municipal con fecha 29 de diciembre de 2005, por el que solicitaba al Gobierno de Cantabria la declaración del mismo como pequeño municipio, a efectos de lo dispuesto en el artículo

89 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

La Ley entiende como pequeño municipio el que tenga una población de derecho inferior a 1.000 habitantes y un número de viviendas no superior a 400, si bien admite la posibilidad de extender, total o parcialmente, el régimen urbanístico previsto para estos municipios a aquellos otros que, aún superando el requisito del número de viviendas, tengan una población inferior a 1.500 habitantes, siempre que las características de población, estructura y morfología así lo aconsejen.

En el presente caso, “el municipio de Las Rozas, aun de población inferior a 1.000 ha-

bitantes, dispone de un número de viviendas superior a 400, si bien dadas sus características morfológicas, se considera justificada la extensión de régimen de pequeño municipio al citado Ayuntamiento.

Acuerdo anterior

Contra el anterior acuerdo que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente por cualquiera de las partes.